



REF.: DESIGNA COMISION EVALUADORA Y ADJUDICA AL PROVEEDOR ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA EL "CURSO DE MANEJO DE CONFLICTOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

E-00124

IQUIQUE,

VISTOS:

03 JUN 2014

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/82 de fecha 08 de Mayo de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "**CURSO DE MANEJO DE CONFLICTOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA**".

2.- Que, de conformidad con lo indicado en el Artículo 37° del Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución de la JUNJI y de acuerdo a lo indicado en el punto N° 13 de las Bases Administrativas, la comisión estará conformada por 05 miembros.

3.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-5-L114, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
1. POMPACHE	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
2. CENTRO DE CAPACITACION TECNOLOGICO DE TARAPACA LTDA	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
3. CYR CAPACITACIONES LTDA.	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
4. BERCLARO CAPACITACION LTDA.	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
5. SERTEDUC	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
6. A Y L CAPACITACION LIMITADA	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas.
7. PEOPLE GROUP FORMACIÓN	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
8. COACHING CORPORATIVO	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
9. PUERTO CLARO	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
10. CAPACITACIONES LUSOC E.I.R.L	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
11. NEXUS CAPACITA	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
12. LUIS H. DUVAUCHELLE VALDEBENITO	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
13. PRAXIS CONSULTORES LIMITADA	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.

14. INTEGRANDO OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO LIMITA	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
15. IVAN ANTONIO ESCARES DIAZ	Queda fuera de evaluación por no adjuntar los anexos 6 y 8 solicitados en bases administrativas.
16. MANUEL VERGARA	Queda fuera de evaluación por no adjuntar los anexos 6 y 8 solicitados en bases administrativas.
17. ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
18. DE LA O CONSULTING GROUP	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
19. BAOBAB CONSULTING & MENTORING E.I.R.L.	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas
20. SANTO TOMAS EDUCACION CONTINUA LTDA.	Se solicita aclaración para que ingresen los antecedentes que faltan de acuerdo a punto N° 12 de las Bases Administrativas, otorgando 48 hrs para su respuesta, se declararan inadmisibles aquellas ofertas que no presenten a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las aclaraciones solicitadas. La Empresa no presenta lo solicitado a través del portal por consiguiente se declara inadmisibile en el proceso de evaluación de la ofertas.
21. DANIEL ALEJANDRO SEISDEDOS REYES	Adjunta los anexos solicitados en bases administrativas y técnicas

4.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **02 de Junio del 2014** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de **“CURSO DE MANEJO DE CONFLICTOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	PRECIO	9,51
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE	7,50
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	CONTENIDO DEL CURSO	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	EXIGENCIAS REQUERIDAS	10
ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	10

**RESUELVO:**

1. **Desígnase** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación denominada **“CURSO DE MANEJO DE CONFLICTOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**, a los siguientes funcionarios de la JUNJI:

- **HAROLD DURAN CORROTEA, RUT: 16.350.295-K PROFESIONAL DE GESTION**
- **ROSA VILLA, RUT: 7.708.286-7, PRESIDENTA COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN**
- **LUIS NUÑEZ PADILLA, RUT: 12.836.102-2, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RRHH (S)**
- **DAYANNA FIGUEROA SEPULVEDA, RUT: 15.010.025-9, REPRESENTANTE AJUNJI**
- **MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLENAS, RUT: 9.358.829-0, ENCARGADA DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS**
- **AURORA ROJAS BARROS, RUT: 11.816.731-7, ENCARGADA DE ADQUISICIONES**
- **AIDA FLORES REYES, RUT: 12.937.667-8, ENCARGADA DE ADQUISICIONES**

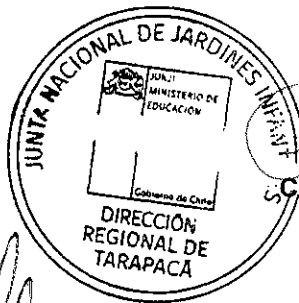
2. Adjudíquese a **ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA, RUT 78.706.990-8** con domicilio en **Capellán Abarzúa N°7**, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, por el servicio de capacitación denominado **“CURSO DE MANEJO DE CONFLICTOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA”**.

3. Páguese a **ORGANIZACION Y CAMBIO CAPACITACION LIMITADA, RUT 78.706.990-8**, la **suma total de \$2.312.500** (dos millones trescientos doce mil quinientos pesos), Exento de IVA. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

4. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de la Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

5. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 01, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI TARAPACÁ**

  
CVL/KBR/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitacion
- Archivo Oficina de Partes ✓